



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 455 -2012 GRC-GA

Callao, 10 DIC. 2012

VISTOS:

La carta S/Nro. del 24 enero 2012, registrada con HOJA DE RUTA Nro. 001948, recepcionada con fecha 24 enero 2012, presentada por el Gerente General de la empresa impresiones & útiles S.A.C.; el memorándum Nro. 120-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 884-2012-GRC/GA-OL-UABS y 1416-2012-GRC/GA-OL-UABS del 30 enero 2012, 13 junio 2012 y 16 octubre 2012 respectivamente, emitidos por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 084-2012-GRC/GA-TESO de fecha 08 febrero 2012, generado por la Oficina de Tesorería; el informe Nro. 126-2012-GRC/SCR-CR y el memorándum Nro. 236-2012-GRC/SCR-CR del 27 setiembre 2012 y 11 octubre 2012 respectivamente, originados por la Secretaría del Consejo Regional; el memorándum Nro. 2037-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 octubre 2012, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el memorándum Nro. 850-2012-GRC/GAJ del 22 octubre 2012, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12011006341 de fecha 28 junio 2011, la Secretaría del Consejo Regional solicita la adquisición de materiales de oficina requeridos por los señores Consejeros Regionales, el cual, es atendido mediante ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001749 del 07 julio 2011, emitido a favor de la empresa impresiones & útiles S.A.C., por el monto de S/. 6,277.15 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través de la carta S/Nro. de fecha 24 enero 2012, el Gerente General de la empresa impresiones & útiles S.A.C. solicita el pago de las FACTURAS 001 Nros. 016660 y 016661 del 14 julio 2011 respectivamente, pendientes de cancelación, ascendentes a los montos de S/. 5,232.70 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES) y S/. 1,044.45 (UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES), correspondientes a la adquisición de materiales de oficina requeridos por la Secretaría del Consejo Regional;

Que, mediante memorándum Nro. 120-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 30 enero 2012, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, que informe si se ha realizado algún pago a las FACTURAS 001 Nros. 016660 y 016661 del 14 julio 2011 respectivamente, por los importes de S/. 5,232.70 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES) y S/. 1,044.45 (UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES), correspondientes a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001749 de fecha 07 julio 2011;

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta a través del memorándum Nro. 084-2012-GRC/GA-TESO de fecha 08 febrero 2012, comunicando que las FACTURAS 001 Nros. 016660 y 016661, correspondientes a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001749, emitida a favor de la empresa impresiones & útiles S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de COMPROBANTES DE PAGO de los referidos años;

Que, a través del informe Nro. 884-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 13 junio 2012, la Oficina de Logística remite a la Secretaría del Consejo Regional, el expediente relativo al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa impresiones & útiles S.A.C., solicitando la remisión del INFORME TÉCNICO PARA PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante informe Nro. 126-2012-GRC/SCR-CR de fecha 27 setiembre 2012, el Secretario del Consejo Regional solicita a la Gerencia General Regional, que autorice el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/. 6,277.15 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES), destinado a atender el pago por Crédito Devengado a favor de la empresa impresiones & útiles S.A.C., según ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.1.5.1.2, NEMO: 003 y CIS.: 003; así como, la remisión de todo lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de que atienda la referida solicitud;





Gobierno Regional del Callao

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 27 setiembre 2012, **consignado** en el informe Nro. 126-2012-GRC/SCR-CR del 27 setiembre 2012, la Gerencia General Regional **dispone** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **informe** referente a la solicitud descrita en el considerando anterior;

Que, mediante memorándum Nro. 2037-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 octubre 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/. 6,278.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **impresiones & útiles S.A.C.**;

Que, a través del memorándum Nro. 236-2012-GRC/SCR-CR de fecha 11 octubre 2012, la Secretaría del Consejo Regional **remite** la Certificación de Crédito Presupuestario y el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO;

Que, mediante informe Nro. 1416-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 16 octubre 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **impresiones & útiles S.A.C.**, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 850-2012-GRC/GAJ de fecha 22 octubre 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **impresiones & útiles S.A.C.**, por el monto de **S/. 6,277.15 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001749 de fecha 07 julio 2011, emitido a favor de la empresa **impresiones & útiles S.A.C.**, por el importe de **S/. 6,277.15 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la adquisición de materiales de oficina para la Secretaría del Consejo Regional, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de las FACTURAS 001-Nro. 016660 y 016661 del 14 julio 2011 respectivamente; y conforme a lo indicado en el párrafo 3ro. del informe Nro. 1416-2012-GRC/GA-OL-UABS de la Oficina de Logística, de fecha 16 octubre 2012, **no se efectuó la cancelación en el ejercicio 2011, debido a que no se comprometió en el SIAF**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **impresiones & útiles S.A.C.** y la debida conformidad con las mismas, **corresponde reconocer el pago** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual**, asciende al monto de **S/. 6,277.15 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





Gobierno Regional del Callao

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.- y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales **5.** y **8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Secretaría del Consejo Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **impresiones & útiles S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 6,277.15 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la **ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.1.5.1.2, NEMO: 003 y CIS.: 024**; el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes, **previa aplicación para efectos del pago**, la **NOTA DE CRÉDITO 001-Nro. 000077** de fecha 14 julio 2011, por el importe de **S/. 188.32 (CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 32/100 NUEVOS SOLES)**, la cual, se encuentra adjunta al expediente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
 Gerente de Administración

